COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CMC034-2026

San Rafael, Antioquia, 22 de junio de 2026

El Municipio de San Rafael – Antioquia, identificado con NIT 890.982.123-1, a través de la Secretaría General y de Gobierno, en desarrollo del proceso de selección por mínima cuantía No. CMC-035-2026 y conforme al informe de evaluación cuyo término de observaciones venció el 20 de junio de 2026, comunica y acepta la oferta presentada, en los siguientes términos:

1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, CONSISTENTES EN CAPACITACIONES, TALLERES, FOROS, ENCUENTROS COMUNITARIOS Y DEMÁS ESPACIOS DE FORMACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, PUESTO DE TINTO, BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS, HIDRATACIÓN, MENAJE DESECHABLE, MATERIALES DE APOYO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ASEGURAR CONDICIONES ADECUADAS DE ATENCIÓN, COMODIDAD Y OPERACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS.

El contrato se tipifica como **contrato de suministro** (artículo 968 del Código de Comercio), ejecutado a precios unitarios y a demanda según los requerimientos del supervisor.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero. Para la ejecución se requerirá la aprobación de las garantías y la expedición del certificado de registro presupuestal (CRP).

3. PRESUPUESTO Y VALOR DEL CONTRATO

Presupuesto oficial y valor del contrato: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000), incluidos todos los impuestos, estampillas municipales y costos logísticos, respaldado en el CDP No. 837 del 28 de mayo de 2026 (rubro 20.2.3.2.02.02.009.16.02 – Fondo 1.3.3.8.04 – Fortalecimiento Institucional), expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Por tratarse de un suministro a precios unitarios ejecutado a demanda, el valor del contrato corresponde al presupuesto oficial como techo máximo. La oferta económica aceptada de GRUPO S&S GLOBAL SAS asciende a $1.393.500 (lista de precios unitarios de la canasta de referencia), la cual resultó la de menor precio y obtuvo el máximo puntaje (100/100), de acuerdo con los siguientes precios ofertados:

#	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	Refrigerio completo (bebida caliente o fría + pasabocas seco o sándwich + fruta o postre). Temperatura adecuada al tipo de refrigerio. Menaje desechable incluido.	Ración	1	$ 17.000
2	Puesto de tinto / café: suministro de café, agua caliente, azúcar, endulzante, vasos desechables y revueltos. Mínimo 50 servicios por evento.	Servicio	1	$ 1.300.000
3	Hidratación: agua en botella o bolsa de 500 ml, de calidad apta para consumo humano.	Unidad	1	$ 1.500
4	Bebidas frías (jugo o bebida de 250 ml o equivalente). Opciones sin azúcar cuando sea requerido.	Unidad	1	$ 1.500
5	Materiales de apoyo por participante: bloc de notas, esfero, carpeta o folder, marcadores, papel bond. Según requerimiento del superviso.	Kit Persona	1	$ 11.000
6	Papelería y materiales para facilitadores: papel bond carta/oficio, marcadores para tablero, cinta adhesiva, corrector, clips, grapadora, tijeras y demás elementos de oficina requeridos.	Kit Evento	1	$ 40.000
7	Almuerzo ejecutivo (sopa, seco con proteína, bebida y postre) para eventos de jornada completa, cuando sea requerido por el supervisor.	Ración	1	$ 22.500
TOTAL				**$ 1.393.500**

El Municipio no estará obligado a agotar la totalidad del presupuesto y el contratista no podrá exigir pago por cantidades no suministradas.

4. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Señores **GRUPO S&S GLOBAL SAS**, identificados con NIT **901.941.395-1**, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y conforme al informe de evaluación que recomendó su oferta por cumplir la totalidad de los requisitos habilitantes y presentar el menor precio, el Municipio de San Rafael manifiesta de manera expresa e incondicional la **ACEPTACIÓN** de la oferta presentada en el proceso de selección por mínima cuantía CMC034-2026.

El contrato contempla anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato

(**$24.500.000**), cuyo desembolso queda condicionado a la aprobación de la póliza que ampare el anticipo al 100%, a la aprobación del plan de manejo e inversión por el supervisor y a la suscripción del acta de inicio.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS

Si bien en la modalidad de mínima cuantía la exigencia de garantías es facultativa (artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015), los estudios previos del presente proceso las exigieron de manera expresa, atendiendo el riesgo sanitario inherente al suministro de alimentos y bebidas para consumo humano en eventos y el otorgamiento de anticipo del 50%. En consecuencia, el contratista deberá constituir garantía única a favor del Municipio de San Rafael (asegurado y/o beneficiario – NIT 890.982.123-1), mediante cualquiera de los siguientes mecanismos (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015):

- Contrato de seguro (póliza de cumplimiento).
- Patrimonio autónomo – fiducia mercantil de garantía.
- Garantía bancaria o carta de crédito stand-by.

La suficiencia y vigencia de los amparos se ajustarán a los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia	Observación
Cumplimiento	10% del valor total	Plazo + 4 meses	Cubre el cumplimiento general de las obligaciones contractuales.
Calidad e idoneidad de los bienes suministrados	20% del valor total	Plazo + 6 meses	Cubre daños por suministros en mal estado, contaminados, vencidos, con cadena de frío rota o que incumplan normas INVIMA.
Correcto manejo e inversión del anticipo	100% del anticipo ($24.500.000)	Desde el desembolso hasta la liquidación	OBLIGATORIA y previa al desembolso. Sin esta póliza no se realizará el giro del anticipo.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución	OBLIGATORIA por el riesgo de intoxicación alimentaria o daños a la salud de los participantes en los eventos.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total	Plazo + 3 años	Cubre las obligaciones laborales, prestacionales e indemnizatorias del personal del contratista.

Parágrafo 1. *Todas las pólizas deberán aprobarse por el Municipio antes del desembolso del anticipo y del acta de inicio, y mantenerse vigentes durante toda la ejecución y en sus adiciones o prórrogas.*
Parágrafo 2. *El incumplimiento del deber de mantener vigentes las garantías constituirá causal de incumplimiento y habilitará el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.*
Parágrafo 3. *El supervisor verificará la vigencia y suficiencia de las pólizas antes de aprobar cada pago.*

6. SUPERVISIÓN

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se designa como supervisor del contrato a:

NOMBRE: María Paula Colorado Vargas
CARGO: Secretaria General y de Gobierno
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co
DIRECCIÓN: Calle 20 N° 20-35, San Rafael

7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada, constituye el contrato para todos los efectos legales. El contratista deberá constituir las garantías exigidas dentro del término establecido para su perfeccionamiento.

ORIGINAL FIRMADO

MARÍA PAULA COLORADO VARGAS
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Funcionario / Contratista	Nombre
Proyectado por	Rodrigo Ancízar Giraldo Franco – Abogado asesor Secretaría General y de Gobierno
Revisado por	**María Paula Colorado Vargas – Secretaria General y de Gobierno**
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.	